



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2025-MDP/LC

Pichari, 17 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 17 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1042-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 3506-2025-MDP/GDTI/MNM-G, de fecha 24 de octubre de 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Carta N° 023-2025-MDP/GDTI-HGS-RO, de fecha 23 de octubre de 2025, del residente de IOARR, Resolución Gerencial N° 322-2025-MDP/GM, de fecha 10 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personería jurídico de derecho público y autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39º y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, establece los supuestos en los que la Entidad puede requerir contratar directamente con un determinado proveedor mediante el procedimiento de selección no competitivo. Y el literal h) del numeral 55.1 de la acotada Ley, precisa que, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para adquirir bienes inmuebles de propiedad privada;

Que, literal h) del artículo 100º del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, establece que la contratación directa correspondiente al supuesto de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada puede incluir la prestación del primer acondicionamiento destinado a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad contratante la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato;

Que, al Artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "El Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En concordancia al artículo 20 de la Ley N° 27972 en el numeral 23 menciona que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, para lo cual corresponde la autorización del pleno del Concejo Municipal para la representatividad legal en la suscripción de los documentos públicos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 322-2025-MDP/GM, de fecha 10 de octubre del 2025, se APROBÓ, la adquisición de un predio rural ubicado en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari, para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de Terreno en el (la) Centro Poblado de Catarata para la construcción del Cementerio, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", de propiedad de la señora Noemí Villaverde Janampa, de una extensión superficial de 4.0000 Has., por la suma de S/. 240,000.00;

Que, mediante Carta N° 023-2025-MDP/Sgeo-GDTI/HGS-RO, de fecha 23 de octubre del 2025, el Residente de la IOARR: "Adquisición de Terreno en el (la) Centro Poblado de Catarata para la construcción del Cementerio, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco", solicita la Autorización del Concejo Municipal al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari para que suscriba la Escritura Pública de Compraventa de un predio rural para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



ejecución de la citada IOARR; de una extensión superficial de 4.0000 Has., por la suma de S/.240,000.00. Carta que es elevada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y con Informe N° 3506-2025-MDP-GDTI-SGEO/MNM-SG de fecha 24 de octubre de 2025, se deriva a Oficina e Asesoría Jurídica;

Que, con Opinión Legal N° 1042-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal AUTORICE al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari SUSCRIBIR la Escritura Pública de Compraventa de Predio Rural para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de Terreno en el (la) Centro Poblado de Catarata para la construcción del Cementerio, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco"; de propiedad de doña Noemi Villaverde Janampa; de una extensión superficial de 4.0000 Has., por la suma de S/.240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100);

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: Autorización al titular de la Municipalidad Distrital de Pichari para suscribir la Escritura Pública de Compraventa de Predio Rural para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de Terreno en el (la) Centro Poblado de Catarata para la construcción del Cementerio, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco";

ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, MAG. HERNÁN PALACIOS TINOCO, la suscripción de escritura pública de compraventa de Terreno de Predio Rural para la ejecución de la IOARR: "Adquisición de Terreno en el (la) Centro Poblado de Catarata para la construcción del Cementerio, Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento de Cusco"; de propiedad de doña Noemi Villaverde Janampa, de una extensión superficial de 4.0000 Has., por la suma de S/.240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Límites y linderos del área resultante a adquirir a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari.

- Área : 40,000.00 M2.
- Perímetro : 1005.66 ml
- Datum : UTM WGS 84
- Zona : 18 – S

Colindancias	Descripción
POR EL NORTE	Limita con Predio Rustico UC N°218086, UC N°218085, UC N°218106 desde el vértice P29 hasta el vértice P32. Tramos: 103.01 ml, 57.38 ml y 94.13 ml.
POR EL ESTE	Limita con riachuelo, desde el vértice P2 hasta el vértice P16. Tramos: 37.27 ml, 22.26 ml, 8.27 ml, 9.08 ml, 16.41 ml, 22.03 ml, 19.81 ml, 14.88 ml, 19.23 ml, 22.21 ml, 18.30 ml, 76.27 ml, 58.36 ml y 59.47 ml.
POR EL SUR	Limita con Predio Rustico UC N°218084 (Fracción II – Remanente II), desde el vértice P1 hasta el vértice P2. Tramos: 29.59 ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



POR EL OESTE	Limita con Predio Rustico UC N°218084 (Fracción I – Remanente I) y Limita con riachuelo, desde el vértice P1 hasta el vértice P19. Tramos: 17.78 ml, 9.63 ml, 19.25 ml, 19.96 ml, 14.21 ml, 14.80 ml, 18.61 ml, 12.65 ml, 11.39 ml, 20.11 ml, 23.08 ml, 19.62 ml, 21.42 ml, 22.03 ml, 73.16 ml.
--------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación y el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL